

- Tema 42. Tratamientos de conservación y restauración «in situ». Necesidad de características generales.
- Tema 43. Consolidación. Conceptos generales y técnicas de aplicación.
- Tema 44. Propiedades ideales de fijativos, adhesivos y consolidantes.
- Tema 45. Fijativos, adhesivos y consolidantes orgánicos.
- Tema 46. Fijativos, adhesivos y consolidantes inorgánicos.
- Tema 47. Tratamientos de consolidación en soporte textil.
- Tema 48. Tratamientos de consolidación en soporte de madera.
- Tema 49. Tratamientos de consolidación en soportes inorgánicos.
- Tema 50. Tratamiento de consolidación en película pictórica.
- Tema 51. Traslados de película pictórica de su soporte original. Conceptos generales.
- Tema 52. Técnicas de arranque de pintura mural.
- Tema 53. Tipos de soportes para técnicas de traslado en película pictórica.
- Tema 54. Propiedades ideales del soporte en tratamientos de traslado de película pictórica.
- Tema 55. Tratamientos de limpieza de los bienes culturales. Conceptos generales. Tipos de limpieza.
- Tema 56. Disolventes, uso y formulación práctica.
- Tema 57. Influencia de la acción disolvente sobre la película pictórica y su soporte.
- Tema 58. Reintegración de lagunas. Conceptos generales y técnicas de reintegración.
- Tema 59. La Educación en la Constitución. Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Evolución y organización actual. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes, incompatibilidades y responsabilidades.

REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN

Cuestionario

- Tema 1. Sistemas de representación: Diédrico, axonométrico y cónico.
- Tema 2. El proyecto: Su función. Croquis y escalas. Prototipos y maquetas.
- Tema 3. Angulos. Paralelismo y perpendicularidad. Polígonos.
- Tema 4. Cuerpos en el espacio.
- Tema 5. Traslaciones, giros y simetrías en el plano.
- Tema 6. Homotecias y semejanzas en el plano.
- Tema 7. Propiedades físicas de la materia.
- Tema 8. Física Aplicada: Máquinas simples y compuestas.
- Tema 9. Reacciones químicas. Materia y energía.
- Tema 10. Acidez y basicidad.
- Tema 11. El Renacimiento: Significación, valor histórico y cultural.
- Tema 12. La Ilustración: Significación, valor histórico y cultural.
- Tema 13. Evolución del diseño desde la revolución industrial al racionalismo.
- Tema 14. Evolución del diseño desde el racionalismo a nuestros días.
- Tema 15. Orígenes de la escritura. Los amanuenses. Xilografía y Calcografía.
- Tema 16. Gutenberg y la Imprenta de tipos móviles en Europa. Aldus Manuzio y la Imprenta de Italia en el Renacimiento.
- Tema 17. La familia Estienne y la Imprenta francesa en el siglo XVI. Caxton y la Tipografía inglesa.
- Tema 18. Plantin, Elzevir, Fournier y Didot. Baskerville y Franklin. G.B. Bodoni.
- Tema 19. La Tipografía en el siglo XX. Artes Gráficas e industria gráfica.
- Tema 20. Descripción y clasificación de los caracteres. Legibilidad: Serifas y palo seco.
- Tema 21. Composición manual.
- Tema 22. Monotipia. Linotipia.
- Tema 23. Fotocomposición. Otros sistemas de composición: Transferibles. Autoedición. O.C.R.
- Tema 24. Cálculo del original tipográfico. Revisión, corrección de pruebas y convenciones en la notación. Unidades de medida tipográfica.
- Tema 25. Originales de línea para reproducción. Originales de tono continuo para su reproducción.
- Tema 26. Originales en color. Principio de la selección de color. Corrección de color.
- Tema 27. Tramado. Tipos de trama. Aplicaciones. Métodos de reproducción: Directos, indirectos, scanner, directos: Bitonos, silueteados.
- Tema 28. La cámara PMT y el Sistema Copyproof.
- Tema 29. Orígenes de la fotografía. Mecanismos de la visión. Comportamiento de la luz. Fotometría. La cámara fotográfica. Emulsión fotográfica. Mecanismos de revelado.
- Tema 30. La forma tipográfica. Obtención y preparación. Impresión tipográfica o en relieve.

- Tema 31. El bastidor serigráfico. Obtención y preparación. Impresión serigráfica o permeográfica.
- Tema 32. La plancha lito-offset. Obtención y preparación. Tipos de planchas. Impresión offset.
- Tema 33. Cilindros de hueco. Obtención y preparación. Impresión por hueco.
- Tema 34. Descripción de las principales técnicas de impresión industrial. Impresiones especiales. Otras técnicas de impresión: Flexografía, Letterset, Fototipia, Ezelectrografía.
- Tema 35. Tintas para la impresión: Composición y clases de tintas especiales: Secantes y barnices.
- Tema 36. Arte final: Concepto y sistematización. Preparación de originales opacos para reproducción. Preparación de originales transparentes para reproducción. Sistemas de marcado: Sistema Pantone Cuatricromía: Relación.
- Tema 37. Maquetas y ficticios. Sistemas de color directos. Transferibles y otros. Fotocopiadoras blanco y negro. Fotocopiadoras color. Impresión electrográfica.
- Tema 38. Apreciación cualitativa de reproducciones en color. Original -prueba- impresión definitiva. Pruebas de fotomecánica: Ferros, azulinas, chromalin, ganancia de punto.
- Tema 39. El papel: Materias primas y pasta papelera. El papel mano. Antecedentes históricos en la fabricación del papel. Clases gramajes del papel. Elección y cálculo del papel. Relación de porosidad con porcentaje de trama y tipo de la misma.
- Tema 40. Formatos del papel. Normalización DIN y otros formatos no normalizados. Imposición y plegado. Alzado de los pliegos: Cosido. Encuadernación: Manipulados y troquelados.
- Tema 41. Arquitectura input/output en ordenadores personales. L.C.P.U. y periféricos en ordenadores personales.
- Tema 42. Tipos de discos. Dispositivos de almacenamiento de memoria. Memoria Ram y Rom. Sistemas operativos.
- Tema 43. Lenguaje postscript. Concepto W.Y.S.I.W.Y.G. Impresoras láser. Filmadoras. Tipografía digital postscript. Elementos.
- Tema 44. Fotomecánica digital postscript. Matriz de tramado. Niveles de ocupación. Lineatura. Angulación. Tipos de trama. Scanner planos: Relación entre resolución de entrada. Números semitonos lineatura.
- Tema 45. Fotomecánica digital de síntesis: Curvas de Bezier. Paths. Contornos e interiores. Delineado vectorial e imagen BITMAP.
- Tema 46. El impreso. Organización del campo visual: Tensión ritmo y contraste. Imagen impresa: Historia y evolución.
- Tema 47. El producto gráfico. Clasificación y campos de aplicación. La edición.
- Tema 48. Señal y signo. Identificación gráfica. Marcas, Logotipos. Símbolos y pictogramas. Diseño gráfico e identidad corporativa.
- Tema 49. La Educación en la Constitución. Las Escuelas de Arte Aplicadas y Oficios Artísticos: Evolución y organización actual. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes, incompatibilidades y responsabilidades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8534

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado del 21»), y en la base 5.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, anunciada por Resolución de esta Subsecretaría de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos especificando las causas de la exclusión. Dichas listas se encuentran expuestas en los Servicios Centrales, Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Segundo.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-Las listas definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los mismos lugares que las provisionales una vez finalizado el plazo de subsanación de diez días.

Cuarto.-Se convoca para el día 24 de abril de 1991, a las diez horas, para la realización del primer ejercicio de las pruebas correspondientes a la fase de oposición de Telefonistas, en los siguientes lugares:

Centro Nacional de Verificación de Maquinaria, camino de la Dinamita, sin número; Monte Basatxu-Cruces, Baracaldo (Vizcaya), para la selección de una plaza de Telefonista para dicho Centro.

Gabinete Técnico Provincial de Cáceres, polígono industrial Las Capellanías, carretera de Salamanca, Cáceres, para la selección de una plaza de Telefonista para dicho Gabinete.

Respecto a la selección de una plaza de Titulado Superior de Prevención, se convoca para el día 26 de abril de 1991, a las diez horas, en el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías, calle Torrelaguna, 73, Madrid, para la realización del primer ejercicio de las pruebas correspondientes a la fase de oposición.

Madrid, 25 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8535 *ORDEN de 3 de abril de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).*

Vacantes puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) y que figuren en el anexo A de esta Orden.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Estén destinados en la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del

último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado en la que tengan reservado puesto de trabajo.

3. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto: Se valorarán los méritos específicos para cada puesto en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

Cuando un funcionario en comisión de servicios concurre al puesto que desempeña provisionalmente no podrán valorarse los méritos contraídos en el desempeño de dicha comisión.

b) Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: Un punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo I (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

c) Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.